

Segunda cosa a que se debe acudir y flogue
 tiene. Assido tener en las Murallas de
 esta Ciudad y reparos por ser tan necesarias para
 la defensa. y son muchos los que ay que hacer, y
 no hallar se. V. S. con posibilidad para ellos, me
 sup. a su M. nos hiciera saber de reparar las y
 quin cumplimiento de la condicion de mill
 nes. se diesen los tres mill ducados que ymportan
 tan los diez años Ciudad. La de años. Su M. los
 a concedido por seis. que ymportaran 180-
 en que ahora para los reparos y hacer alguna
 cosa de esta murallas y con lo que
 en la corte facilito estando. y lo bien que V. S.
 lo que yo esta como se desea lo principal
 de mi benida fue acudir de la defensas
 de esta Ciudad de traer dinero para ello. diere
 mi Orden. a boca los años de qualquier
 renta. y guardola para que se haga lo que
 resulta de la visita que hice de las mura
 llas con la ausencia de los. Comisario de
 V. S. quemé. Abirricion de los mas fornos y
 con biniencia. Mebando conmigo personas. pra
 ticas para su acierto.

Parece se lea en medida de V. S. los 30-
 para de esta murallas. goiando de ellos desde
 principios deste año de 1786. y como esta
 mentaba. Coniendo parecio. Ana Con brebe
 dad. cantidad. para dar principio a los
 dichos reparos. y obisgo. acutando lo que
 estan mis elto por la visita. mi ausencia

de cartas
 ma

